

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca: veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, en razón a respuesta allegada por BANCOLOMBIA, mediante Oficio N°RL00651300 de fecha 31 de enero de 2023, en relación con la medida cautelar decretada en auto que antecede. La entidad informa que el demandado no registra vínculo comercial. Sírvase proveer.

La secretaria,



LUZ DAISY SANDOVAL LASSO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia
j02prmcamoto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA : AUTO INTERLOCUTORIO N° 102
AREA : CIVIL
RADICACION : PARTIDA NO. 2018-00116-00

VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Atendiendo la información suministrada por la Gerencia de Requerimientos Legales - Sección Embargos y Desembargos de BANCOLOMBIA, en virtud de la cual, informa que no ha sido posible acatar el ordenamiento dictado en Auto N° 018 del 23 de enero de 2023, toda vez que el señor DANIEL FERNÁNDEZ QUITUMBO no registra ningún producto con dicha entidad; corresponderá entonces incorporar al plenario la comunicación aportada por dicha entidad financiera, Oficio N° RL00651300 del 31 de enero de los corrientes.

Así mismo, se ordenará poner en conocimiento de la activa, el comunicado de la referencia, a efectos de que realice las manifestaciones que considere pertinentes.

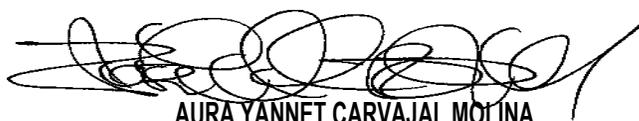
Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

RIMERO: INCORPORAR al plenario, el Oficio N° RL00651300 del 31 de enero de 2023, allegado por BANCOLOMBIA, informando la imposibilidad de acatar la orden del Despacho, dado que el demandado DANIEL FERNÁNDEZ QUITUMBO, no registra vinculación comercial con dicha entidad.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, el comunicado N° RL00651300 del 31 de enero de 2023, allegado por BANCOLOMBIA. Por Secretaría, remítase la información a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AURA YANNETH CARVAJAL MOLINA
JUEZ